

VILLA PARANACITO, 23 de Septiembre 1.987.

VISTO:

Las actuaciones por las que el Consorcio Caminero Costero de Aº Ibicuycito, mediante Expediente Nº049/86 solicitara un subsidio reintegrable mensual de \$620.- para la prosecución de la obra del / mencionado camino en ocho cuotas.-

Que por Resolución Nº 068/86 M.V.P. se diera curso a esa solicitud, acordandose que el mismo sería reintegrado a la fecha de / pago de certificación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 984/87 el referido Consorcio solicita / se conviertan esos aportes en subsidio no reintegrable para posibilitar la culminación de las tareas.-

Que este Municipio tiene conocimiento de la ardua tarea que / realiza ese Consorcio para lograr la vinculación de la Ruta 12 nueva y la anterior traza.-

Que es menester apoyar la concreción de la obra que beneficiará a todos los vecinos de Aº Ibicuycito.-

Que del análisis financiero surge la posibilidad de transferencia de los fondos a no reintegrables.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Transfieranse los \$4.960.- (australes cuatro mil novecientos sesenta) que fueran otorgados por Resolución Nº 068/86.- al Consorcio Caminero Costero Aº Ibicuycito a subsidio no reintegrable con cargo de rendición de cuentas.-

Artículo 2º: Ratificase el destino de los fondos a la prosecución de la obra caminera que unirá las trazas de la Ruta Nº 12.-

Artículo 3º: Pase copia a la Contaduría Municipal para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. ITA. FTO. DE VILLA PARACITO

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PARACITO

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL ITA. FTO. DE VILLA PARACITO



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO
 Ofic. Islas del Iquitos
 TEL. 22 - O.P. 2872
 ENTRE RIOS

Conrado Rodriguez
 CONRADO RODRIGUEZ
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Raul Robert Sitner
 RAUL ROBERT SITNER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Horacio Molina
 RICARDO HORACIO MOLINA
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Meyer
 RICARDO MEYER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Silvia Mahl
 SILVIA MAHL
 SECRETARIA DE ACTAS

VISTO:

Las actuaciones por las que el Consorcio Caminero Costero de
 As Iquitos, mediante Expediente N° 068/86 solicita un subsidio
 reintegrable mensual de \$620.- para la prosecución de la obra del
 mencionado camino en ocho cuetas.-
 Que por Resolución N° 068/86 M.V.P. se diere curso a ese as-
 pecto, acordándose que el mismo sería reintegrado a la fecha de
 pago de certificación por parte de la Dirección Provincial de Viali-
 dad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante N° 984/87 el referido Consorcio solicita
 se conviertan esos aportes en subsidio no reintegrable para posibi-
 litar la culminación de las tareas.-
 Que este Municipio tiene conocimiento de la obra que se
 realiza ese Consorcio para lograr la vinculación de la Ruta 12 me-
 dia y la anterior traza.-
 Que es menester apoyar la concreción de la obra que benefici-
 ará a todos los vecinos de As Iquitos.-
 Que del análisis financiero surge la posibilidad de transfe-
 rir de los fondos a no reintegrables.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARACAITO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: Transferirse los \$4.960.- (cuatro mil novecientos
 los sesenta) que fueran otorgados por Resolución N° 068/86.- al Con-
 sorcio Caminero Costero de Iquitos a subsidio no reintegrable con
 cargo de rendición de cuentas.-

Artículo 2º: Ratificase el destino de los fondos a la prosecución de
 la obra caminera que unirá las trazas de la Ruta N° 12.-

Artículo 3º: Las copias a la Contaduría Municipal para su conocimiento
 y efectos.-